## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 06-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Enero del 2016

#### VISTO:

El Memorando N° 25-2016-SGLPM-GSMGA/MVES de fecha 18 de Enero MUNICIPALIDA del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondos en efectivo CENTRAL TELEFONICA 31 Magdiante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de servicio de limpieza y desinfección de TELEFAX: 287-1071 tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, solicitado por dicha www.munives.gob.pg ubgerencia, por un monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante documento de vistos, el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de servicio de limpieza y desinfección de tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, solicitado por dicha subgerencia, por un monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 008-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de Enero del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/. 1800.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa
Producto
Actividad
Función
División Funcional
Grupo Funcional
Meta
Fuente de Fto.

Rubro de Fto.

Especifica

Total

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto.
: 5.000003 Gestión Administrativa
: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
: 006 Gestión

: 0008 Asesoramiento y Apoyo
 : 0030 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
 : 5 Recursos Determinados
 : 08 Impuestos Municipales

: 08 Impuestos Municipales : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos : S/. 1800.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del señor JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE, para efectuar, a partir de la fecha los gastos de servicio de limpieza y desinfección de tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

V°B° OGA

VILLA EL SALVADOD

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 06-2016-OGA/MVES

Artículo 2º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE.

Articulo 3°.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DUNICIPALIDAD DE VILL EL SALVADOR
OFICINA GENERA DE ADMINISTRACION
CPC FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ
GERENTE(E)

2 1 ENE 2016

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

2 1 ENE 2015

Folio... B. Hora. 10:43

Jorge Nevado Atoche Subgarantele Simp Publica y maestranza hm. 11:30 am Aunicosigna de Villa El Salvador
Unio 11 de Contabilidad
OSA

2 1 ENE 2018

Hora Ar